

Ipiales 10 de agosto del 2020

Señores:

**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR.**

Carrera 22B N° 12 sur 137 obonuco.

[atencionalusuario@uniondelsur.co](mailto:atencionalusuario@uniondelsur.co)

Pasto – Nariño

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
Radicado: R-02-2020081201908  
Fecha: 12/08/2020 02:00:32 p. m.  
Usuario: info  
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR  
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: N/A

### Referencia. Derecho de Petición

**GERARDO EMILIO PORTILLA CORTES**, mayor de edad, vecino y residente del municipio de Ipiales, identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.017.1014 de Ipiales (N), actuando en nombre propio y haciendo uso de mi derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de 1991 y regulado por la ley 1755 de 2015 respetuosamente me dirijo a ustedes para solicitarle con fundamento en los siguientes:

### HECHOS

1. Soy propietario de un bien inmueble ubicado en la sección la pradera del Municipio de Ipiales en la vía perimetral que conduce a la sección Rumichaca, identificado con matricula inmobiliaria N° 244 – 58521, según consta en escritura pública de compra venta N° 3010 del 12 de octubre de 2006 la cual fue debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos del Municipio de Ipiales.
2. Que dentro de la vía nacional, la cual se encuentra a su cargo por ser una vía concesionada, se ejecutó la construcción de una alcantarilla, la cual tiene el descole o sitio de vertimiento de aguas a cielo abierto y cuyo deposito final se realiza en mi predio.
3. Que esta situación ha generado un impacto ambiental no favorable en la comunidad y de manera específica una degradación de mi inmueble.
4. Que el sistema de alcantarillado tiene un sistema de descole y vertimiento final, el cual si bien puede ser un canal a cielo abierto que conduce las aguas lluvias del sistema de alcantarillado pluvial, este debe conducirse a un rio o fuente de mayor capacidad, disminuyendo de esta manera contaminaciones, lo cual no se evidencia dentro der registro fotográfico anexo a esta petición, ya que se mira contaminación en el área de influencia.

## FUNDAMENTO JURÍDICO

A fin de dar sustento jurídico invoco el artículo 23 de nuestra carta política el cual reza así:

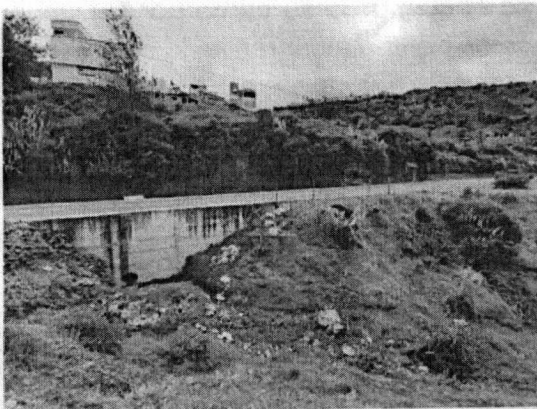
*"...Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales..."*

Así mismo, es pertinente traer a colación la ley 1755 de 2015 la cual regula el Derecho Fundamental de petición

## PETICIÓN

1. Se me explique por qué se toma la determinación de la disposición final dentro de mi inmueble y en que norma ambiental se basan para verter las aguas en cielo abierto en un predio privado, sin autorización alguna
2. Solicito se realice una adecuada disposición final de las aguas lluvias, disminuyendo el impacto ambiental dentro de mi inmueble y de la comunidad a su alrededor, a través de la terminación de la construcción del alcantarillado el cual conduzca hasta una fuente de agua adecuada y no se vierta esta disposición a cielo abierto dentro de mi predio.
3. En caso de no ser favorable mi petición anterior se me dé solución a mi problema con alternativas específicas y viables.

## ANEXOS



## NOTIFICACIONES

Las notificaciones se las recibirá en las siguientes direcciones.

Correo electrónico [frutasparaisoltda@yahoo.com](mailto:frutasparaisoltda@yahoo.com)

Dirección: carrera 11 N° 12-10

Celular: 3154058393

Se suscribe de usted agradeciendo su pronta respuesta



**GERARDO EMILIO PORTILLA CORTES.**

C.C. 13.017.1014 de Ipiales (N)